

# MEMORANDO



SS

202431100151233

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., agosto 05 de 2024

PARA: **Juan David Villamarin García**

DE: **Francy Andrea Gutierrez Velandia**  
Subdirectora de Señalización

REFERENCIA: RESPUESTA AL MEMORANDO 202414000127303 - SOLICITUDES CIUDADANAS EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN REALIZADAS EN EL MARCO DE LAS RDC EN LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES

Reciba un cordial saludo.

Dando respuesta a su requerimiento, allegado mediante radicado 202414000127303 con fecha 27 de junio de 2024, la Secretaría Distrital de Movilidad a través de la Subdirección de Señalización, conforme a las competencias establecidas en el artículo 21 del Decreto 672 de 2018, se permite comunicar lo siguiente:

1. Respecto al requerimiento del señor **Germán Piraquive** que solicita “Señalización en cruce de la Calle 2A y Calle 3 con Carrera 18A” se tiene la siguiente información:

CIV	ID DISEÑO
14001470	EX_14_100_1881_12

**Descripción de la señalización:**  
Para la KR 18A entre CL 2A y CL 3 el diseño del sector en su proyección contempla señalización vertical como SR-38 (Único sentido de circulación), SR-01 (Pare), SR-04 (No pase) y señalización horizontal como, flechas direccionales, achurados de zonas de pacificación, bordillos traspasables; de ese modo, el presente

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

1

# MEMORANDO



SS

202431100151233

Información Pública

Al responder cite este número

diseño contempla las medidas necesarias para la regulación en materia de tránsito y se ajusta a la dinámica de desarrollo poblacional de la Localidad.

**Observación en campo:**

En el momento de la visita la KR 18A el pavimento se encontraba en mal estado, la demarcación con desgaste y la disposición de señalización vertical en buen estado.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez verificadas las bases de datos dispuestas por el Instituto Distrital de Desarrollo Urbano (IDU), portal de mapas SIG-IDU, se pudo determinar que la KR 18A entre CL 2A y CL 3, se encuentra en estado de RESERVA por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, bajo la intervención de Mantenimiento Periódico.

A continuación, se presenta el registro fotográfico realizado el día 29 de junio de 2024, donde se evidencia la señalización dispuesta en lugar de la solicitud.



**Foto No. 1** KR 18A entre CL 2A y CI 3, vista al Occidente.



**Foto No. 2** KR 18A entre CL 2A y CI 3, vista al Norte.



**Foto No. 3** KR 18A entre CL 2A y CI 3, vista al Norte.



**Foto No. 4** KR 18A entre CL 2A y CI 3, vista al Norte.

**Fuente:** Elaboración propia.

MEMORANDO



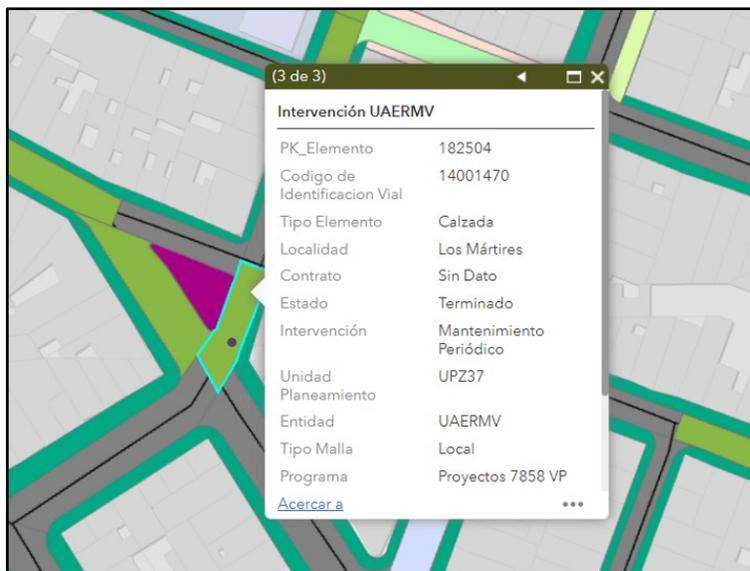
SS

202431100151233

Información Pública

Al responder cite este número

Esquema 1. Reserva Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV



Fuente: SIGIDU – Julio, 2024

2. En referencia a la petición de la señora **Daysi Rodríguez Puerto** que solicita “-Solicita reductores de velocidad a lo largo de la Calle 4 entre la Caracas y la 17. -Señalización de no parqueo, costado sur Calle 4 desde la Caracas hasta la 17 y desde la 4ta con 17 hasta la 3ra con 17” se tiene la siguiente información:

<b>CIV</b> 14001501-14001726	<b>ID DISEÑO</b> EX_14_100_1881_12
---------------------------------	---------------------------------------

**Descripción de la señalización:**

Para la CL 4 entre KR 14 y KR 17 el diseño del sector en su proyección contempla señalización vertical como SR-38 (Único sentido de circulación), SR-01 (Pare), SP-46/SR-30 (Zona de peatones/Velocidad máxima permitida 30Km/h) y señalización horizontal como, flechas direccionales, pictogramas de paso peatonal, estoperoles; de igual manera para la KR 17 entre CL 4 y CL 3 se contempla señalización vertical como SR-

# MEMORANDO



SS

202431100151233

Información Pública

Al responder cite este número

38 (Único sentido de circulación), SR-01 (Pare), SR-39 (Doble sentido de circulación y señalización horizontal como, líneas direccionales, pictogramas de paso peatonal, línea pare, de ese modo, el presente diseño contempla las medidas necesarias para la regulación en materia de tránsito y se ajusta a la dinámica de desarrollo poblacional de la Localidad.

**Observación en campo:**

En el momento de la visita la CL 4 se encontraba en intervención, el pavimento en buen estado sin demarcación aún y la señalización vertical en buen estado.

Para la KR 17 el pavimento se encontraba en regular estado, la demarcación con desgaste y sin demarcar igualmente no se encontró disposición de señalización vertical.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez verificadas las bases de datos dispuestas por el Instituto Distrital de Desarrollo Urbano (IDU), portal de mapas SIG-IDU, se pudo determinar que la CL 4 y KR 17, se encuentra en estado de RESERVA por parte de la Alcaldía Local de Los Mártires, bajo la intervención de Conservación.

Por lo tanto, se considera pertinente destacar que esta dependencia no implementa demarcación y dispositivos de señalización si el tramo vial o los CIV's, están en estado de reserva.

A continuación, se presenta el registro fotográfico realizado el día 29 de junio de 2024, donde se evidencia la señalización dispuesta en lugar de la solicitud.



**Foto No. 1** CL 4 entre KR 14 y KR 17, vista al Occidente.



**Foto No. 2** CL 4 entre KR 14 y KR 17, vista al Occidente.



MEMORANDO



SS

202431100151233

Información Pública

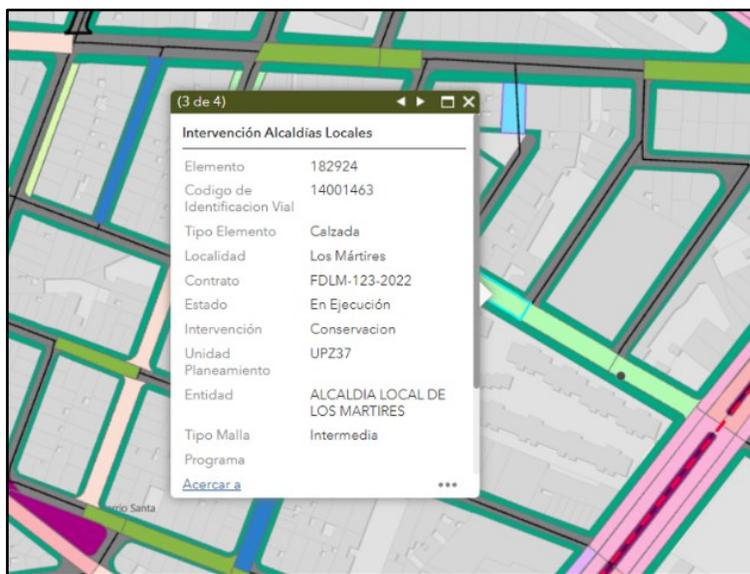
Al responder cite este número

Foto No. 3 KR 17 entre CL 4 y CL 3, vista al Norte.

Foto No. 4. KR 17 entre CL 4 y CL 3, vista al Norte.

Fuente: Elaboración propia.

Esquema 2. Reserva Alcaldía Local de Los Mártires



MEMORANDO

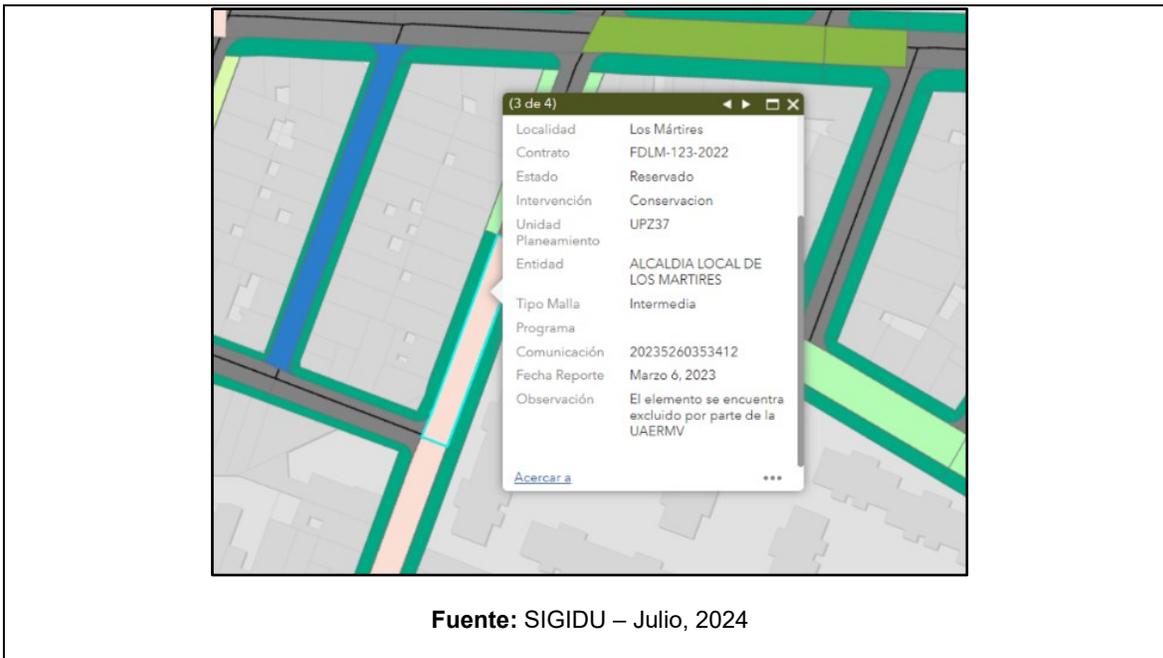


SS

202431100151233

Información Pública

Al responder cite este número



Fuente: SIGIDU – Julio, 2024

3. En cuanto a la solicitud de la señora **Paula Andrea Valencia** que requiere para la “Carrera 27 Av. Ferrocarril (CL 22), urge acciones para garantizar la seguridad vial, es un cruce de alto impacto ferroviario” se tiene la siguiente información:

<b>CIV</b> 14000165- 14001735	<b>ID DISEÑO</b> EX_14_096_1881_12
<p><b>Descripción de la señalización:</b> Para la KR 27 con AV. Ferrocarril (CL 22) el diseño del sector en su proyección contempla señalización vertical como SR-38 (Único sentido de circulación), SR-28 (Prohibido parquear), SP-46A/SR-30 (Proximidad de cruce de patones/Velocidad máxima permitida 30Km/h) y señalización horizontal como, líneas direccionales, cebras, línea pare, además de proyectarse controles semafóricos en la intersección; de ese modo, el presente diseño contempla las medidas necesarias para la regulación en materia de tránsito y se ajusta a la dinámica de desarrollo poblacional de la Localidad.</p> <p><b>Observación en campo:</b></p>	

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

# MEMORANDO



SS

202431100151233

Información Pública

Al responder cite este número

En el momento de la visita la intersección de la KR 27 con AV. Ferrocarril (CL 22) el pavimento se encontraba en mal estado, sin demarcación y la disposición de señalización vertical en el sector en buen estado.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez verificadas las bases de datos dispuestas por el Instituto Distrital de Desarrollo Urbano (IDU), portal de mapas SIG-IDU, se pudo determinar que la KR 27 con AV. Ferrocarril (CL 22), se encuentra en estado de RESERVA por parte de la Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, bajo la intervención de Rehabilitación.

A continuación, se presenta el registro fotográfico realizado el día 29 de junio de 2024, donde se evidencia la señalización dispuesta en lugar de la solicitud.



**Foto No. 1** KR 27 con AV. Ferrocarril, vista al Norte.

**Foto No. 2.** KR 27 con AV. Ferrocarril, vista al Oriente.



**Foto No. 3** KR 27 con AV. Ferrocarril, vista al Norte.

**Foto No. 4.** KR 27 con AV. Ferrocarril, vista al Sur.

**Fuente:** Elaboración propia.

**Esquema 3.** Reserva Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

7

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

MEMORANDO



SS

202431100151233

Información Pública

Al responder cite este número



Fuente: SIGIDU – Julio, 2024

4. Respecto al requerimiento de la señora **Martha Moreno Corredor** que solicita “Agilizar señalización de la Diagonal 4A desde la Carrera 17 hasta la Mariscal Sucre” se tiene la siguiente información:

CIV	ID DISEÑO
14001332--14001373	EX_14_100_1881_12
<p><b>Descripción de la señalización:</b> Para la DG 4A entre KR 17 y KR 19A el diseño del sector en su proyección contempla señalización vertical como SR-38 (Único sentido de circulación), SR-01 (Pare), SR-04 (No pase), SP-46A/SR-30 (Proximidad de cruce de patones/Velocidad máxima permitida 30Km/) y señalización horizontal como, flechas direccionales, línea pare, estoperoles; de ese modo, el presente diseño contempla las medidas necesarias para la regulación en materia de tránsito y se ajusta a la dinámica de desarrollo poblacional de la Localidad.</p> <p><b>Observación en campo:</b></p>	

# MEMORANDO



SS

202431100151233

Información Pública

Al responder cite este número

En el momento de la visita la DG 4A entre KR 17 y KR 19A el pavimento se encontraba en buen estado, con demarcación con desgaste en algunos tramos y la disposición de señalización vertical en el sector en buen estado.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez verificadas las bases de datos dispuestas por el Instituto Distrital de Desarrollo Urbano (IDU), portal de mapas SIG-IDU, se pudo determinar que la DG 4A entre KR 17 y KR 19A, se encuentra en estado de RESERVA por parte de la Alcaldía Local de Los Mártires, bajo la intervención de Conservación.

A continuación, se presenta el registro fotográfico realizado el día 13 de julio de 2024, donde se evidencia la señalización dispuesta en lugar de la solicitud.



Foto No. 1 DG 4A entre KR 17 y KR 19A, vista al Occidente.



Foto No. 2. DG 4A entre KR 17 y KR 19A, vista al Occidente.



Foto No. 3 DG 4A entre KR 17 y KR 19A, vista al Occidente.



Foto No. 4. DG 4A entre KR 17 y KR 19A, vista al Occidente.

Fuente: Elaboración propia.

# MEMORANDO



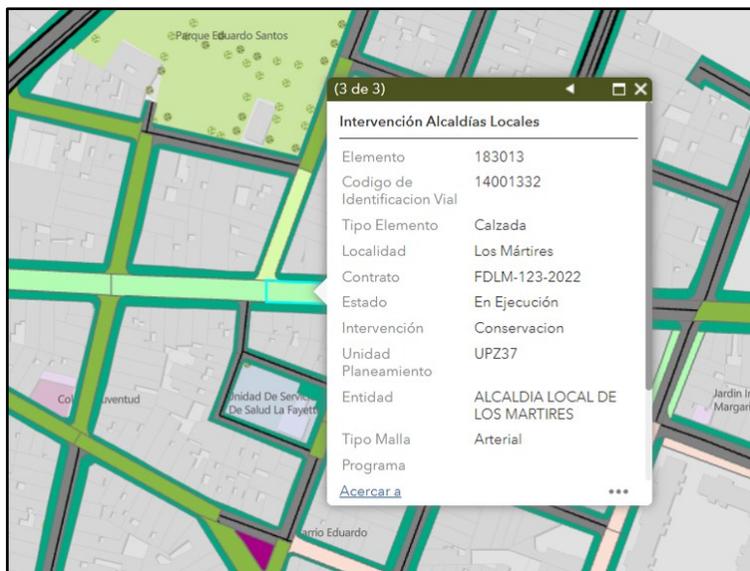
SS

202431100151233

Información Pública

Al responder cite este número

Esquema 4. Reserva Alcaldía Local de Los Mártires



Fuente: SIGIDU – Julio, 2024

Por lo tanto, se considera pertinente destacar que esta dependencia no implementa demarcación y dispositivos de señalización si el tramo vial o los CIV's, están en estado de reserva. Se recomienda enviar a las Entidades: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, Alcaldía Local de Los Mártires y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, entidades que tienen reserva vigente en los puntos de estudio, para que en el marco de sus competencias brinde respuesta directa al peticionario con copia a esta dependencia, con el fin de que indique las actividades a realizarse en materia de mantenimiento o rehabilitación en los sectores referentes a las peticiones de la comunidad. Una vez se reciba el pronunciamiento, la Subdirección de Señalización evaluará las medidas necesarias en materia de señalización a las que haya lugar.

Lo anterior teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones de los contratos de obra de pavimentación o rehabilitación vial que se adelanten en el Distrito, se debe

10

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**MEMORANDO**

SS

**202431100151233**

Información Pública

Al responder cite este número

implementar la señalización horizontal de acuerdo con lo instaurado en el artículo 115 de la Ley 769 de 2002, el cual establece en su parágrafo 2: “En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta”. (Subrayado fuera de texto).

En este sentido, es responsabilidad de las Entidades intervenir la malla vial y presentar ante la Subdirección de Señalización de la SDM, una propuesta de diseño de señalización para revisión, verificación y emisión de concepto, esto cumpliendo con los requisitos exigidos por el Manual de Señalización Vial adoptado por el Ministerio de Transportes mediante Resolución 0001885 del 17 de junio de 2015.

Adicionalmente, para los puntos de estudio esta Secretaría coordinó con la Policía Metropolitana de Tránsito para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley 769 de 2002 y de esta manera ejercer el control del tráfico y del tránsito de conductores, vehículos y peatones; podemos evidenciar los operativos de control mediante orden:

- OP-209642-2024 para la KR 18A entre CL 2A y CL 3.
- OP-209643-2024 para la CL 4 entre KR 14 y KR 17 - KR 17 entre CL 4 y CL 3.
- OP-209644-2024 para la KR 27 con AV. Ferrocarril.
- OP-209645-2024 para la DG 4A entre KR 17 y KR 19A.

El resultado de los operativos realizados por la Policía Metropolitana de Tránsito será publicado en la página web de esta Entidad entrando a [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) por Atención al Ciudadano, sección Consulta en Línea, luego en el aplicativo de “Consulta Operativos de Tránsito” ingresa el número de OP relacionado en el presente oficio cuyo link es: [https://www.movilidadbogota.gov.co/web/resultados\\_operativos\\_de\\_transito](https://www.movilidadbogota.gov.co/web/resultados_operativos_de_transito).

11

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

## MEMORANDO



SS

**202431100151233**

Información Pública

Al responder cite este número

No siendo otro el objeto de su petición la Subdirección de Señalización queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud o solicitud que surja de su parte.

Cordialmente,



**Francy Andrea Gutierrez Velandia**  
Subdirectora de Señalización

Firma mecánica generada en 05-08-2024 07:54 AM

Aprobó: John Jairo Suarez González-Subdirección de Señalización  
Revisó: Yehison Ivan Castillo Pinta- Subdirección de Señalización  
Elaboró: Emigdio Cesar Cogollo Arteaga-Subdirección De Señalización

12

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*